



25 de junio de 1998

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES

Paseo de Gracia 19
Barcelona

Señores:

Con independencia de los asuntos ordinarios ya comunicados a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores cúmplenos informarles de los siguientes acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de esta Sociedad del pasado 10 de junio.

En la Junta General de Accionistas

- Ratificación del nombramiento de los Consejeros, "Asland,S.A.", representada por D. Miguel del Campo Rodríguez, Don Iñigo de Oriol Ybarra, Don Jacques Lefèvre y Don Michel Andre Rose, por el plazo que restaba por cumplir a los consejeros que sustituyen, es decir hasta 30 de junio de 1999 en cuanto a "Asland,S.A.", representada por D. Miguel del Campo Rodríguez, y Don Iñigo de Oriol Ybarra, y hasta el 26 de junio del año 2002 en cuanto a Don Jacques Lefèvre y Don Michel Andre Rose.

- Modificación de los artículos 26º y 27º de los estatutos sociales, que desde esta fecha tendrán la siguiente redacción :

Artículo 26º.- El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de cuatro y un máximo de dieciseis Consejeros. La elección de los miembros del Consejo de Administración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas. Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjeren vacantes, podrá el Consejo designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta la primera junta general.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro consejero, la mitad más uno de sus miembros.

CEMENTOS MOLINS

La representación se conferirá por escrito dirigido al Presidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes –presentes o representados- a la reunión, que deberá ser convocada por el Presidente o quien haga sus veces, o siempre que lo soliciten dos de sus miembros.

Por excepción, requerirá para su validez el voto favorable de más de los dos tercios de los componentes del Consejo de Administración de CEMENTOS MOLINS.S.A., los acuerdos referidos a CEMENTOS MOLINS INDUSTRIAL, S.A. relativos a :

- a) ampliación o reducción de su capital social, negociación, exclusión o renuncia de los derechos de suscripción de acciones en ampliaciones de capital y en emisión de obligaciones convertibles en acciones, así como la transmisión a título oneroso o gratuito de participaciones significativas de su capital social.
- b) fusión, absorción o escisión.
- c) disposición, gravamen o enajenación en cualquier forma de activos de la Sociedad por importe superior a 500 millones de pesetas.
- d) acuerdos o decisiones que conlleven el cese de la actividad cementera por plazo superior a seis meses.
- e) el nombramiento del órgano de administración y la designación de sus miembros.

De no alcanzarse la mayoría requerida para estos supuestos, se someterá la decisión a la Junta General de Accionistas.

En caso de empate, decidirá el voto personal del Presidente del Consejo de Administración, excepto para el supuesto de delegación permanente de facultades.

La delegación permanente de una o más de sus facultades legalmente delegables en una Comisión Delegada o Ejecutiva y la designación de las personas que hayan de ocupar tales cargos, requerirá para su validez el voto favorable de los dos tercios de los componentes del Consejo, y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

El Consejo de Administración, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes, podrá nombrar, de entre sus miembros, uno o más Consejeros-Delegados, con las facultades que estime oportunas y sean delegables conforme a las disposiciones legales y los presentes Estatutos.

La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejero se opone a ello.

Las discusiones y acuerdos del Consejo y de la Comisión Delegada o Ejecutiva se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por los respectivos Presidente y Secretario.

El Consejo elegirá a su Presidente y al Secretario y, en su caso, *a uno o más Vicepresidentes* y a un Vicesecretario. *Los Vicepresidentes, en su caso, podrán ser distinguidos entre ellos por su orden de prelación o por el carácter de su designación ; en el supuesto de nombrarse más de un Vicepresidente, el propio Consejo fijará, en el momento del nombramiento, las funciones que*

CEMENTOS MOLINS

Las funciones que por Ley o estatutariamente corresponden al Vicepresidente serán ejercidas en primer lugar por el Vicepresidente 1º, sustituyéndole el Vicepresidente 2º en caso de ausencia o imposibilidad de aquél.

Tras los nombramientos efectuados por la Junta General, el Consejo de Administración y la Comisión Delegada quedan establecidas en la forma siguiente:

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Presidente :	D. Casimiro Molins Ribot.
Vicepresidente 1º:	D. Juan Molins Amat.
Vicepresidente 2º:	Inversora Pedralbes,S.A., representada por D. Fco. Javier Molins López-Rodó
Vocales :	Asland,S.A. representada por D. Miguel del Campo Rodríguez Cartera de Inversiones C.M.,S.A., representada por D. Joaquín Mª Molins Gil D. Jacques Lefèvre D. Santiago Molins Amat D. Joaquín Mª Molins López-Rodó Noumea, S.A. representada por Dª Mª Gloria Molins Amat D. Iñigo de Oriol Ybarra D. Michel Andre Rose D. Antonio Angel Valero y Vicente
Secretario, no Consejero :	D. Jorge Molins Amat
Vicesecretaria, no Consejera:	Dª Ana Mª Molins López-Rodó

COMISION DELEGADA

Presidente :	D. Juan Molins Amat
Vocales:	Asland, S.A., representada por D. Miguel del Campo Rodríguez Inversora Pedralbes,S.A. representada por D. Fco. Javier Molins López-Rodó D. Antonio Angel Valero y Vicente
Secretario, no Consejero:	D. Jorge Molins Amat
Vicesecretaria,no Consejera:	Dª Ana Mª Molins López-Rodó